

**ORDENANZA Nº: 6167/20.-**

Ramallo, 19 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular de calle Naciones Unidas de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Naciones Unidas es doble mano de circulación vehicular,

Que en dicha calle entre Belgrano y San Martín se encuentra un centro de consultorios médicos con gran afluencia de vehículos y peatones, también otros comercios y un taller mecánico,

Que es necesario orientar la circulación sentido suroeste a noroeste de la arteria desde su intersección con Belgrano hasta Sarmiento para favorecer la fluidez del tránsito y prevenir posibles accidentes,

Que es un pedido realizado por los vecinos que vivencian día a día los trastornos de la doble circulación de calle Naciones Unidas.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Fíjese como sentido único de circulación suroeste a noroeste a la calle ----- Naciones Unidas de la localidad de Pérez Millán desde su intersección con calle Belgrano hasta calle Sarmiento. -----

**ARTÍCULO 2º)** Dispóngase a través de la secretaría de obras públicas la confección de la ----- cartelería relacionada con la mano única de la calle Naciones Unidas. -----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese de forma eficiente a la comunidad de Pérez Millán. -----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE